



PLAN PREVER

COMUNITAT VALENCIANA'09

Guía para el vendedor adherido



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO E INNOVACIÓN

Con la colaboración de:





Índice

1	Introducción	3
2	¿Qué establecimientos pueden aplicar las ayudas?	6
3	¿Cómo poder ser un vendedor adherido al Plan Prever Comunitat Valenciana 2009?	6
	3.1 Requisitos	6
	3.2 Solicitud de adhesión	7
	3.3 Datos y documentos necesarios	7
	3.4 Medios técnico-informáticos del vendedor adherido	9
4	Entidad colaboradora de la Generalitat.	9
	4.1 Funciones de la entidad colaboradora	10
5	Responsabilidades del vendedor adherido	12
	5.1 Funciones que realiza el vendedor adherido	12
	5.2 Responsabilidades del vendedor adherido	13
6	Cómo realizar la transacción comercial	14
	6.1 La factura	14
	6.2 Requisitos de los vehículos	14
	6.3 Tramitación de la subvención a través de la aplicación SIT 2000 E	16
	6.4 Qué hacer con la documentación	22
7	Preguntas más frecuentes.	24



1 Introducción

La Generalitat viene desarrollando diferentes medidas para fomentar el ahorro y la eficiencia energética así como la reducción de las emisiones de gases causantes del efecto invernadero. El «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» se enmarca en esa labor y pretende estimular la sustitución de vehículos de una cierta antigüedad por otros menos contaminantes.

En la actual época de crisis económica y financiera, esta medida supone además un importante elemento de dinamización de la actividad económica. Existen razones de interés público, económico y social, derivadas de la difícil situación del sector del automóvil y del descenso de la demanda, que justifican que las ayudas del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» se clasifiquen como ayudas de concesión directa.

Por lo tanto, se erigen como un derecho del peticionario que reúna las condiciones para su concesión, por lo que, por el mero hecho de reunir los requisitos subjetivos y objetivos, adquiere el derecho a la percepción de la subvención, siempre naturalmente dentro de los límites temporales y presupuestarios que se hacen constar en las bases.



Sobre esta guía...

Esta guía sirve para que tanto el vendedor como el comprador de un vehículo subvencionado sepan cual es el marco normativo, los agentes intervinientes, las condiciones y requisitos, así como la manera de proceder, tanto para convertirse en un vendedor adherido como para beneficiarse de una ayuda.

La versión digital de esta guía puede descargarse desde el portal web de la Generalitat (www.gva.es) y desde el portal de la entidad colaboradora FITSA (www.fundacionfitsa.org).

Normativa reguladora...

Orden de 29 de junio de 2009, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, publicada en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* el 1 de julio de 2009.

La orden completa se puede leer y descargar de la página web de la Generalitat (www.gva.es), bien accediendo a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, bien a la guía Prop, o mediante el enlace con el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

A grandes rasgos...

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas mayores de edad residentes en la Comunitat Valenciana, los profesionales autónomos dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y las pymes, todos ellos radicados en la Comunitat Valenciana.

El importe de las ayudas es de **1.000 euros para adquirir un vehículo nuevo y 500 para uno usado.**

Se impone como requisito imprescindible que el beneficiario achatarre un vehículo M1 (turismo de hasta 8 pasajeros) o N1 (vehículo industrial de peso inferior a 3,5 toneladas) de una



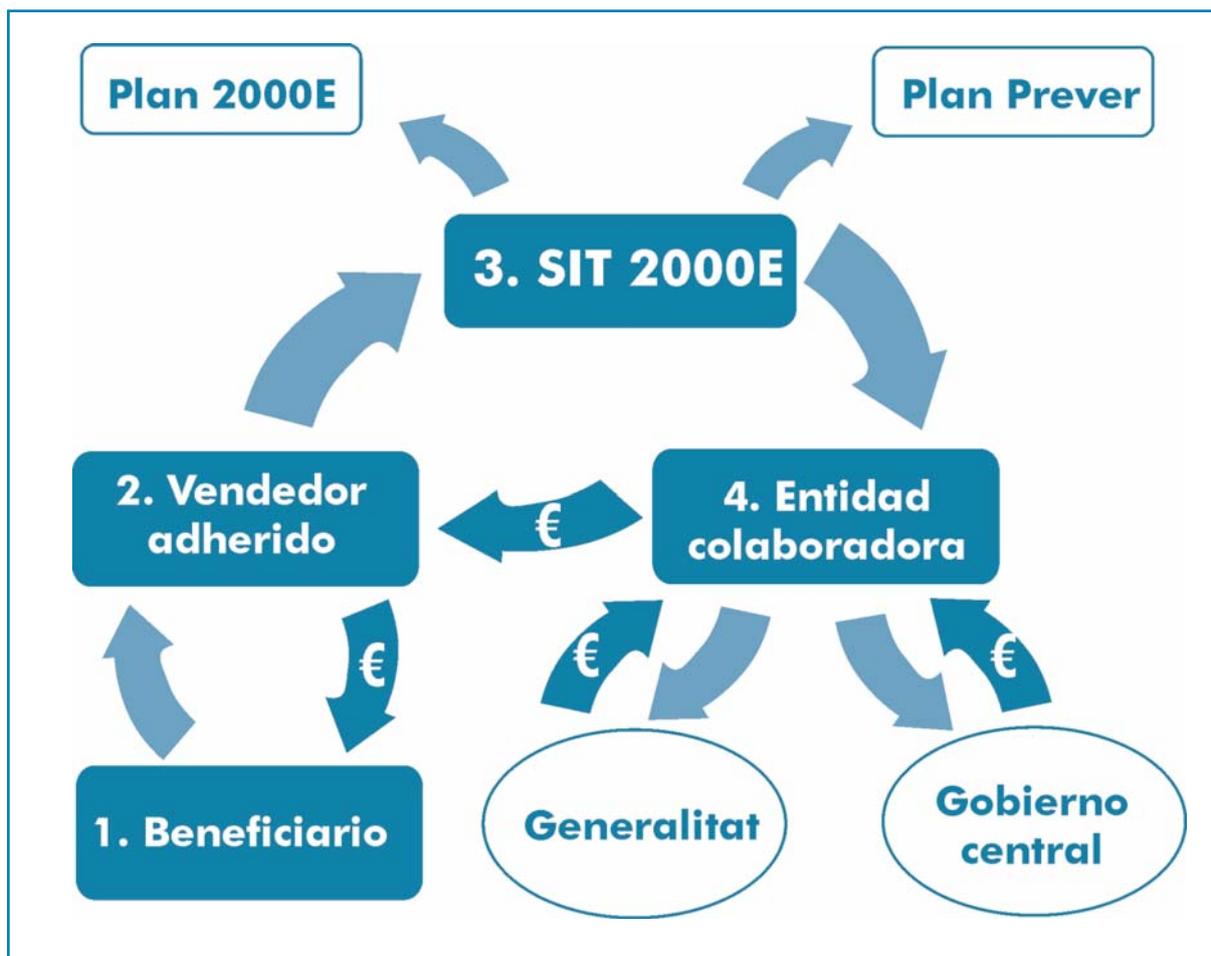
antigüedad mínima de 10 años o que hayan realizado, al menos, 250.000 kilómetros.

El coste del vehículo adquirido, antes de aplicar ninguna subvención, debe ser como máximo de **30.000 euros IVA incluido**.

Si el vehículo adquirido es de primera matriculación, deberá ser de categoría M1 y cumplir con los requisitos mínimos de emisión de CO₂ (ver apartado 6.2).

El «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» tiene un presupuesto de 15 millones de euros, y es de aplicación a las transacciones realizadas entre el 8 de mayo y el 15 de diciembre de 2009 o hasta que se agoten los fondos.

El esquema de funcionamiento del Plan Prever Comunitat Valenciana 2009 es el siguiente:





2 ¿Qué establecimientos pueden aplicar las ayudas?

Para poder aplicar las ayudas, es necesario ser un «vendedor adherido» al «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009», que es lo que en la orden reguladora se denomina «agente de ventas».

3 ¿Cómo poder ser un vendedor adherido al «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009»?

La condición de vendedor adherido se otorga al establecimiento comercial. Esto quiere decir que si un titular tiene varios establecimientos, deberá tramitar la adhesión para cada uno de ellos.

Todos los «agentes de ventas» adheridos al Plan «2000 E» del Estado cuyo establecimiento comercial radique en la Comunitat Valenciana serán automáticamente «vendedores adheridos» al «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009», en virtud del convenio suscrito entre la Generalitat y la entidad colaboradora (FITSA).

3.1 Requisitos

Hay cuatro requisitos necesarios para erigirse como vendedor adherido:

- Tener una actividad de comercio al por menor de vehículos terrestres.
- Que el establecimiento abierto al público esté en la Comunitat Valenciana.
- Que el titular del establecimiento firme el documento de adhesión y presente los documentos requeridos.
- Tener los medios técnicos necesarios para la gestión telemática de las subvenciones a través del sistema SIT 2000 E.



3.2 Solicitud de adhesión

Los establecimientos que deseen adherirse al Plan Prever Comunitat Valenciana 2009 cumplimentarán un documento de adhesión a través de la aplicación informática de gestión (sistema SIT 2000 E), en el que constarán las condiciones que debe cumplir y los requisitos que deben acreditar documentalmente.

Las nuevas solicitudes de adhesión lo son siempre para ambos planes.

El vendedor adherido aparecerá en un listado al que se podrá acceder a través de la página web de la Generalitat.

El vendedor adherido podrá examinar y leer el convenio de los compromisos que adquiere con la entidad colaboradora, que serán los que se explicitan en el Real Decreto 898/2009 y en la Orden de 29 de junio de 2009, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, en el propio sistema SIT 2000 E y dar su conformidad y adhesión inmediata mediante su firma digital.

La solicitud de adhesión se podrá obtener con la aplicación SIT 2000 E, que se puede descargar desde la siguiente página web: www.p2000e.es.

3.3 Datos y documentos necesarios

Para formalizar la adhesión necesitará aportar los siguientes datos y documentos:

De la empresa comercializadora de vehículos

- Denominación comercial.
- CIF, tarjeta de identificación fiscal, NIF.
- Página del Modelo 036 del IAE donde conste el domicilio de la actividad. Envío digitalizado.
- CCCSS (Código de Cuenta de Cotización en la Seguridad Social). Documento de la Seguridad Social. Envío digitalizado.



- **Código del CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).**
- **Dirección postal de la sede social.**
- **Dirección postal de la sede fiscal.**

De la persona habilitada con poderes de la entidad

- **Firma digital.**
- **En caso de actuar en representación de la empresa: confirmación de que sus poderes son suficientes para actuar en el proceso en nombre y representación de la entidad, identificando fecha, lugar y notaría ante la que se otorgaron estos poderes.**
- **Nombre y apellidos.**
- **Teléfono.**
- **Correo electrónico.**

Datos bancarios

- **20 dígitos de la cuenta corriente donde se deberá ingresar el descuento realizado en cada factura equivalente a la subvención para el beneficiario.**
- **Certificado de titularidad emitido por el banco en el que conste el CIF o NIF de la entidad o persona firmante digitalmente. Envío digitalizado.**

Persona de contacto (si es distinta al representante)

- **NIF.**
- **Nombre y apellidos .**
- **Teléfono.**
- **Correo electrónico.**
- **Cargo.**



3.4 Medios técnico-informáticos del vendedor adherido

El equipamiento informático que se requiere al vendedor adherido es el habitual en cualquier oficina donde se disponga de firma digital y se escaneen documentos.

Así, será suficiente:

- Un ordenador, con conexión a Internet, donde estén instalados un navegador compatible con sistema Windows y con el certificado electrónico de la firma digital incorporado.
- Un escáner.

En cuanto a los navegadores es suficiente con el Internet Explorer 6.0 con una intensidad de cifrado de 128 bits. Son igualmente válidos Mozilla Firefox 3 y Mozilla 1.7 (gratuitos).

En cuanto al escaneo de los documentos a incorporar al sistema, deben hacerse en formato pdf o jpg. Se recomienda hacerlo con una resolución máxima de 300 ppp para evitar tamaños digitales excesivos de los documentos.

4 Entidad colaboradora de la Generalitat

La Generalitat ha firmado un convenio con una entidad colaboradora para la gestión de las ayudas directas relacionadas con el «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009».

La Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad en el Automóvil (FITSA), ha sido creada por ANFAC, AECA-ITV y SERNAUTO con el apoyo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Ministerio del Interior. Es una entidad sin ánimo de lucro que ayuda a integrar la investigación y el desarrollo tecnológico en seguridad y medio ambiente del automóvil con la demanda social y de mercado de estos valores, para conseguir un parque de automoción seguro y respetuoso con el medio ambiente.



Tiene su sede social en Madrid, y sus datos son los siguientes:

Página web: www.fundacionfitsa.org

Avenida de Bruselas, 38, portal B, 2.ª planta

28108 Alcobendas (Madrid)

Teléfono: 91 484 13 05 / Fax: 91 484 13 76

El convenio firmado con FITSA permite la gestión conjunta del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» y del «Plan 2000 E» del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de tal manera que los vendedores adheridos tan solo necesiten cumplimentar y transferir la información una vez en una única aplicación.

El SIT 2000 E ofrece a los vendedores adheridos un servicio de atención telefónica exclusivo que estará disponible desde el momento en que el vendedor adherido disponga de claves de acceso y con servicio de 9 a 21 horas de lunes a sábado inclusive, donde se atenderá cualquier tipo de consulta tanto técnicas como funcionales.

FITSA cuenta con una aplicación informática, SIT 2000 E, que permite tanto la gestión de las solicitudes de adhesión de los vendedores como las solicitudes de subvención que estos últimos tramiten en nombre de los particulares y empresas.

4.1 Funciones de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora es la responsable ante la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación del adecuado cumplimiento de la gestión y control del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» y del «Plan 2000 E» atendiendo al convenio firmado con ambas administraciones y a lo especificado en la normativa reguladora de las subvenciones.



Las funciones generales de la entidad colaboradora son:

- **Controlar a través del SIT 2000 E toda la gestión del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» y del «Plan 2000 E».**
- **Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, y requerirá a los vendedores adheridos la subsanación de la documentación aportada.**
- **Reintegrar a los vendedores adheridos el descuento de la subvención de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio si las solicitudes cumplen con todos los requisitos.**
- **Informar a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, al Ministerio y a las asociaciones del seguimiento del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» y del «Plan 2000 E» y de sus resultados según los convenios establecidos con cada uno de ellos.**

Las funciones relacionadas con las solicitudes de adhesión de los vendedores adheridos son:

La aplicación informática recogerá las solicitudes de adhesión de los vendedores que deseen vender coches a los que se les puedan aplicar las subvenciones.

FITSA revisará los datos y la documentación aportada y enviará a los titulares de las solicitudes aceptadas un usuario y una contraseña para acceder al sistema y comenzar a gestionar las solicitudes de subvención.

Las funciones relacionadas con las solicitudes de subvención son:

a) Revisión de datos y documentación de las solicitudes de subvención

La entidad colaboradora tiene la responsabilidad de revisar todas las solicitudes de subvención recibidas para ver si reúnen los requisitos necesarios para realizar el pago de la subvención.



b) Requerimiento de subsanación

En el caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos, pero sean subsanables, requerirá a los vendedores adheridos su subsanación para proceder al pago. En el caso de que finalmente no reúnan los requisitos, la solicitud de subvención no será aprobada.

c) Pago de las subvenciones a los vendedores adheridos

Finalmente FITSA transferirá los fondos a los vendedores adheridos con periodicidad quincenal. Estos pagos cubrirán las solicitudes de subvención que hayan reunido los requisitos siempre que existan fondos o no haya finalizado el plazo final de las subvenciones.

5 Responsabilidades del vendedor adherido

El vendedor adherido es una pieza clave en la tramitación de las subvenciones, puesto que acredita que el solicitante y la transacción realizada reúnen los requisitos establecidos en la Orden.

5.1 Funciones que realiza el vendedor adherido

El vendedor adherido presta las siguientes funciones:

- Informar a los beneficiarios de los requisitos del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009».
- Controlar que el beneficiario entrega toda la información y datos requeridos para la subvención, y que reúne los requisitos necesarios.
- Comprobar, con la información disponible, que los vehículos de la transacción cumplen los requisitos.



- **Confeccionar la factura según se especifica en el punto 6.1 en donde se aplica (después del IVA) el descuento de la subvención del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009», que luego le será reembolsado.**
- **Tramitar a través del SIT 2000 E la petición de subvención a la entidad colaboradora. Una misma petición con la aplicación servirá para tramitar las ayudas de ambos planes («Plan 2000 E» y «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009»).**

5.2 Responsabilidades del vendedor adherido

Es responsable directo del buen uso y custodia de las claves de acceso al sistema SIT 2000 E.

También es su obligación pedir los documentos e información al beneficiario, así como custodiar durante 5 años la documentación que forma cada expediente de solicitud (ver página 20), y enviar el expediente completo a la entidad colaboradora.

Es el responsable directo del envío de la información requerida así como de la exactitud de los datos introducidos en la aplicación.

No es responsable de la veracidad de los datos e información que le entregue el beneficiario (ya que el responsable directo es el declarante).

Es responsable directo de que exista toda la información que se requiere al vehículo sustituido y al vehículo sustituyente, y de no confeccionar ningún expediente si no se cumplen todos los requisitos exigidos a los vehículos. Para ello contará con la colaboración del propio sistema SIT 2000 E, que detendrá automáticamente el proceso ante la ausencia o incorrección de algún dato.

Deberá revisar, antes de su envío, la información contenida en los expedientes, solucionando las incidencias que puedan existir, y remitir los expedientes. Deberá firmar de forma electróni-



ca el envío a la entidad colaboradora a través del SIT 2000 E. Cada remisión contendrá el número de expedientes que considere oportuno el vendedor adherido.

Realizará el control de calidad previo: la eficacia de la revisión disminuirá el número de expedientes devueltos y evitará retrasos en los pagos. El sistema no aceptará el envío si no han sido revisados previamente. Así mismo estará atento a las incidencias y a sus correcciones para evitar el retraso de los pagos.

Examinará la información que quincenalmente, con cada transferencia bancaria, le envíe la entidad colaboradora.

Debe tenerse en cuenta que el sistema le impide al administrador del mismo —entidad colaboradora— corregir ningún dato que haya introducido el vendedor adherido.

6 Cómo realizar la transacción comercial

6.1 La factura

La factura contendrá, en una línea posterior al coste del IVA, la indicación del descuento a realizar en aplicación del Plan Prever. Deberá indicar textualmente «Descuento Plan Prever Comunitat Valenciana 2009».¹

El descuento será de **1.000 euros para vehículos nuevos de primera matriculación, y de 500 para vehículos ya matriculados con una antigüedad máxima de 5 años.**

1. Tenga en cuenta que si la transacción también se acoge al Plan 2000 E, la factura deberá recoger los requisitos establecidos para los dos planes.



6.2 Requisitos de los vehículos

— Vehículo adquirido

Las ayudas se aplicarán para la adquisición de vehículos nuevos o de segunda mano de hasta 5 años de antigüedad, que reúnan las siguientes características:

- Que sea un vehículo de la categoría M1 (para el «Plan 2000 E» también se admite la categoría N1). De acuerdo con la directiva 70/156 CEE, se consideran de Categoría M1 a los vehículos destinados al transporte de personas que tengan, además el asiento del conductor, 8 plazas sentadas como máximo.
- Que sea de nueva matriculación o que esté matriculado en España si es un vehículo usado.

Para vehículos nuevos

- El valor máximo del vehículo comprado, con IVA y sin incluir el eventual descuento del fabricante por el concepto «Plan 2000 E», será de 30.000 euros.
- Emisiones de CO₂ no superiores a 120 g/km (vehículo ecológico).
- Emisiones de CO₂ no superiores a 149 g/km y que además incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras (vehículo innovador).
- Emisiones de CO₂ no superiores a 149 g/km e incorporen un catalizador de tres vías para vehículos de gasolina o dispositivos EGR de recirculación de gases de escape para vehículos diesel.

Para vehículos usados

- Los vehículos usados tendrán una antigüedad máxima de 5 años desde su primera matriculación.



— **Vehículo para achatarrazar**

Es necesario entregar un vehículo para achatarrazar con las siguientes requisitos:

- Categoría M1 o N1.
- Antigüedad mínima de 10 años.²
- Kilometraje mínimo de 250.000 kilómetros en caso de no tener 10 años.

La antigüedad se calcula en función de la primera matriculación y el kilometraje por comprobación visual del vendedor adherido.

Se admite la no entrega de un vehículo a achatarrazar siempre que este paso ya lo haya realizado el titular, acreditándose dicha circunstancia por el certificado correspondiente del CATV (centro autorizado para el tratamiento de vehículos). La fecha de emisión deberá ser, como máximo, 6 meses anterior a la fecha de la factura.

En este último caso los datos de antigüedad y kilometraje serán los que consten en el certificado del CATV. Si en este documento no consta el kilometraje, el solicitante deberá cumplimentar la casilla correspondiente al kilometraje del impreso de solicitud del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009».

6.3 Tramitación de la subvención a través de la aplicación SIT 2000 E

SIT 2000 E actuará no solamente como un vehículo de transmisión de datos e información, sino como una herramienta de apoyo, ayuda y sugerencia al vendedor adherido, simplificando trámites, evitando papel y disminuyendo los tiempos y las tareas administrativas.

² Para acogerse al «Plan 2000 E», si se compra un vehículo usado, la antigüedad del vehículo a achatarrazar deberá ser de 12 años con independencia de su kilometraje.



— **Aplicación SIT 2000 E**

SIT 2000 E es el sistema informático a través del cual se gestionará el «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» y el «Plan 2000 E». Una misma petición tramitará las ayudas en ambos planes.

El SIT 2000 E tiene cuatro funciones específicas:

- Facilitar la gestión a todos los intervinientes evitando el soporte papel.
- Facilitar el control del cumplimiento de los requisitos exigidos tanto al vendedor adherido como a los vehículos y a los beneficiarios.
- Agilizar trámites y acortar plazos de financiación de los descuentos por vendedor adherido.
- Facilitar al vendedor adherido la información sobre qué planes se pueden aplicar en cada caso concreto.

— **Proceso de tramitación de la ayuda**

- a) El vendedor adherido comprobará que el comprador cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención, descontará del precio final del vehículo el importe establecido como ayuda y se responsabilizará de retirar el vehículo sustituido y entregarlo para su correcta gestión como residuo a un centro autorizado de tratamiento, salvo destrucción previa por parte del solicitante. En este caso deberá validar que la fecha de la destrucción del vehículo es, como máximo, 6 meses anterior a la fecha de la factura.
- b) El vendedor adherido cumplimentará la solicitud normalizada del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009» y la imprimirá por duplicado para que la firme el solicitante, haciéndole entrega de uno de los ejemplares.



- c) **Confeccionará la factura de venta, que deberá reflejar como mínimo:**
- **Fecha de venta.**
 - **Datos del vendedor adherido (nombre y apellidos o denominación social, NIF o CIF, domicilio y sello original).**
 - **Datos del beneficiario (nombre y apellidos o denominación social, NIF o CIF, domicilio y teléfono de contacto).**
 - **Datos del vehículo (marca, modelo y matrícula).**
 - **Una línea en la factura con el concepto «Descuento Plan Prever Comunitat Valenciana 2009». El descuento correspondiente se realizará después de aplicar el IVA.**
- d) **El vendedor adherido accederá a la web del SIT 2000 E identificará el itinerario y las acciones a seguir:**
- **Deberá identificarse introduciendo su nombre de usuario y su clave de acceso.**
 - **Enviará a la entidad colaboradora, a través del SIT las operaciones que vaya realizando con la documentación necesaria, según se indica en el apartado 6.4.**
- e) **La entidad colaboradora, a través del SIT, validará las operaciones recibidas. Una vez registradas en el SIT el vendedor adherido podrá acceder a conocer la situación de las mismas.**
- f) **El vendedor adherido deberá subsanar aquellas solicitudes que la entidad colaboradora haya encontrado incompletas, en el plazo que a tal efecto le sea otorgado.**
- g) **Finalmente, realizado el control de cierre por parte de la entidad colaboradora, ésta **enviará quincenalmente al vendedor adherido los fondos correspondientes** a las operaciones que se hayan validado en la última quincena, con un informe de situación de las pendientes si las hubiese.**



— Sobre el pago de la ayuda y los fondos disponibles

En el caso de que el beneficiario no reúna los requisitos exigibles para la percepción de la subvención y el vendedor adherido no hubiera cumplido diligentemente sus obligaciones de comprobación y tramitación, será únicamente de este último la responsabilidad de la recuperación del descuento equivalente al importe de la subvención aplicado al comprador.

Cuando la entidad colaboradora detecte que se ha aplicado un 80 por 100 de la dotación presupuestaria reflejada en el artículo 2 de la Orden de bases del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009», deberá prorratearse entre cada vendedor adherido un porcentaje equivalente a los fondos que cada uno haya aplicado hasta la fecha.

Llegado este momento, la entidad colaboradora deberá comunicar a cada vendedor adherido los fondos que le quedan disponibles hasta la finalización del Plan.

— Documentos a presentar por los solicitantes

El beneficiario cumplimentará los impresos de solicitud, asumiendo las declaraciones responsables que le corresponden en función del tipo de solicitante, y pondrá a disposición del vendedor adherido los siguientes documentos:

Si es una persona física a título particular

- Solicitud de subvención del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009», lo que supone la aceptación de las declaraciones responsables que tiene incluidas para la persona física.
- DNI o NIE.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificaciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que la suma



de las subvenciones para cualquier vehículo del mismo titular y con independencia del plan a aplicar supere los 1.803,03 euros.

- En caso de no entregar un vehículo para destruir al vendedor adherido, se presentará una copia del certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil expedido por un centro autorizado de tratamiento de vehículos, y cumplimiento del apartado «E» del impreso de solicitud en el caso de que éste tuviera una antigüedad inferior a diez años.

Si es un profesional o empresario autónomo

- Solicitud de subvención del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009», lo que supone la aceptación de las declaraciones responsables que tiene incluidas para un autónomo.
- DNI o NIE.
- Declaración censal de alta o último recibo del IAE.
- Declaraciones de *minimis*.
- Certificaciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que la suma de las subvenciones para cualquier vehículo del mismo titular y con independencia del plan a aplicar supere los 1.803,03 euros.
- En caso de no entregar un vehículo para destruir al vendedor adherido, se entregará una copia del certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, expedido por un centro autorizado de tratamiento de vehículos, y cumplimiento del apartado «E» del impreso de solicitud en el caso de que éste tuviera una antigüedad inferior a diez años.



Si es una empresa

- Identificación de la empresa:
 - DNI o NIE para los **empresarios individuales**.
 - Para las **sociedades**: estatutos, CIF de la empresa, poderes de representación, DNI o NIE del representante.
- Solicitud de subvención del «Plan Prever Comunitat Valenciana 2009», lo que supone la aceptación de las declaraciones responsables que tiene incluidas para una pyme.
- Declaración censal de alta o último recibo del IAE.
- Declaraciones de *minimis*.
- Declaración de pyme.
- Certificaciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que la suma de las subvenciones para cualquier vehículo del mismo titular y con independencia del plan a aplicar supere los 1.803,03 euros.

En caso de no entregar vehículo para destruir al vendedor adherido, copia del certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, expedido por un centro autorizado de tratamiento de vehículos, y cumplimentación del apartado «E» del impreso de solicitud en el caso de que éste tuviera una antigüedad inferior a diez años.

— **Documentos relacionados con los vehículos**

Además, en relación con los vehículos, se deberá conservar:

- Copia de la ficha técnica del vehículo nuevo.
- Certificado de destrucción del vehículo a nombre del solicitante expedido por un centro autorizado de tratamiento de vehículos.



- Factura de venta, firmada y sellada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo «11 d» de la orden de convocatoria.

6.4 Qué hacer con la documentación

Solicitud de subvención: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar original.

DNI/NIE: verificar y guardar fotocopia.

Certificado de empadronamiento: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar original.

Declaración censal de alta o último recibo del IAE: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar copia. Si es de la declaración censal, escanear la hoja con el epígrafe del IAE con el domicilio de la actividad.

Declaraciones de *minimis*: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar original.

Declaración de pyme: utilizar el modelo del «Plan 2000 E». Verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar original (solo presentar una vez si se acoge a los dos planes).

Certificaciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que la subvención supere los 1.803,03 euros: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar original.

Estatutos de la sociedad: verificar estatutos y devolverlos.

CIF de la empresa: verificar y guardar fotocopia.

Poderes de representación: verificar poderes. Guardar copia de los poderes.

Ficha técnica: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar copia.



Certificado de destrucción del vehículo a nombre del solicitante, expedido por un centro autorizado de tratamiento de vehículos: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar original.

Factura de venta, firmada y sellada: verificar, escanear para enviar digitalmente y guardar original.

NOTA: también se tendrá que cumplir con los requisitos que se hayan establecido para verificar, tramitar y guardar la documentación en relación con el «Plan 2000 E».

7 Preguntas más frecuentes

Si las ayudas del Gobierno y la Generalitat las tiene que adelantar el concesionario, ¿no temen que esto agudice la falta de liquidez que ya están sufriendo?, ¿les van a adelantar el dinero?, ¿cómo se va a pagar el Plan Prever?

El dinero del descuento que el comercio haya aplicado les llegará como mucho 15 días después de que hayan realizado correctamente la solicitud de subvención, y les será reembolsado por la fundación FITSA, que ha firmado un convenio con la Generalitat y con el gobierno central.

¿Puede llegar el momento en que se haya agotado el presupuesto de la Generalitat para el Plan Prever pero todavía quede presupuesto en el plan del Estado o viceversa?, ¿qué pasará en ese caso?

¡Ojalá se produzca esta situación! Será señal de que el plan ha cumplido su objetivo que es revitalizar las ventas de vehículos. Llegado ese punto, la Administración estudiará la posibilidad de ampliar los créditos. No obstante, se ha establecido un procedimiento para asignar el último 20 por 100 de la cuantía de los fondos a cada uno de los comercios adheridos, en función del porcentaje de ventas que estos hayan hecho previamente.



De esta forma, cada comercio sabrá con cuanto dinero cuenta, por lo que nunca se dará el caso de realizar descuentos que posteriormente se queden sin fondos.

¿Va a haber un acuerdo entre la Generalitat y el Ministerio para la gestión de las ayudas o se tienen que gestionar por separado dado que la Generalitat no se ha adherido al plan nacional?

La Generalitat ha firmado un convenio con FITSA para que ésta sea la entidad colaboradora encargada de la gestión de las subvenciones y del pago de los fondos. FITSA también ha firmado un acuerdo con el gobierno central. Los vendedores adheridos utilizarán una única plataforma común y realizarán tan solo una petición que servirá para los dos planes, en caso de que pueda acogerse a ambos.

Si el cliente entrega el DNI con domicilio en la Comunitat Valenciana, es necesario igualmente el certificado de empadronamiento? Si es necesario, ¿debe ser siempre original o puede servir una copia?

Es requisito estar empadronado en la Comunitat Valenciana. Tener el carnet de identidad con domicilio en la Comunitat no nos dice nada porque la vigencia del carnet es de 10 años. Así que se tendrá que aportar el certificado de estar empadronado en la Comunitat Valenciana.



¿Cómo podemos demostrar que el vehículo que se da de baja estaba a nombre del cliente? Si el vehículo se da de baja hoy por ejemplo, y en la copia del permiso figura que esta a nombre del cliente, puede haber transferido el coche hace tres días. ¿Qué documentación haría falta?

En el permiso de circulación aparece la fecha de expedición, si el cliente no lo tiene hay que pedir un informe a tráfico, que es donde se tramita el cambio de nombre.

Si en las declaraciones no dicen la verdad, ¿quién se responsabiliza del reintegro?

El responsable es el declarante, y por lo tanto el vendedor autorizado debe conseguir de él que le reintegre el descuento efectuado en la factura.